

2002 JUL -1 PM 6:01

REG. UNAM: 12287-782-23-V-02

S.G.V.D.T.
CORRESPONDENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DOCTOR JUAN RAMÓN DE LA FUENTE; CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA; DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, EN ADELANTE "CANACINTRA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNAM":

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II QUE SU REPRESENTACIÓN RECAE EN SU RECTOR, DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL.
- III QUE CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2002, EL RECTOR DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE, SUSCRIBIÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS UNIDADES MIXTAS DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EN LA MISMA FECHA.
- V QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE ECONOMÍA, LA CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUYO TITULAR ES EL DR. ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA.

- VI QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, D.F.
- VII QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA TORRE DE RECTORÍA, 9º PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04510.

DECLARA "CANACINTRA":

- I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERES PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA ENTONCES LEY DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, MEDIANTE ACTA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1941, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.13982, DE FECHA 8 DE ENERO DE 1942, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL DEL PASO, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NO.48 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS ESTATUTOS SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, LO CUAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO.114143, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NO.42 DEL DISTRITO FEDERAL.
- II. QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROMOVER LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS AFILIADAS; ESTUDIAR Y PROMOVER LOS SISTEMAS QUE CONDUZCAN A MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES Y LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MEDIR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS ASOCIADAS; E IDENTIFICAR Y APOYAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- III. QUE LA PRESIDENTA DE LA INSTITUCIÓN, YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ACRÉDITANDO SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACION CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO.56936, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NO.113 DEL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL 4 DE MARZO DEL AÑO 2002, EN LA QUE SE NOMBRO A LA COMISION EJECUTIVA QUE ELLA PRESIDE, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO NO.256, SEGUNDO PISO, COLONIA AMPLIACIÓN NÁPOLES, C.P.03849, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DECLARAN LAS PARTES:

UNICO.- QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD MIXTA DE SERVICIO DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM" CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE ECONOMÍA, ASI COMO DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, IDENTIFICANDO SU PROBLEMÁTICA Y BUSCANDO SOLUCIONES CONJUNTAS QUE COADYUVEN A MEJORAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NACIONAL, VINCULANDO LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

SEGUNDA.- ACCIONES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LA UNIDAD MIXTA DE SERVICIO DENOMINADA "CENTRO DE

ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM", TENDRÁ COMO OBJETIVOS LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.- IMPARTIR CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y OTROS SIMILARES EN APOYO A LOS EMPRESARIOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR CAPACITACION BÁSICA Y DESARROLLAR UN PERFIL PROFESIONAL DE LOS ASISTENTES A DICHOS EVENTOS.
- 2.- REALIZAR FOROS, CONFERENCIAS Y OTROS TIPOS DE EVENTOS SIN LIMITACIÓN PARA LA DISCUSIÓN DE LOS PROBLEMAS EMPRESARIALES.
- 3.- ESTABLECER UN SISTEMA DE ASESORÍAS, POR MEDIO DE LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.
- 4.- REALIZAR ESTUDIOS POR CONDUCTO DE LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EN APOYO A LAS DIVERSAS SECCIONES Y DELEGACIONES DE "CANACINTRA" SOBRE SECTORES Y REGIONES DETERMINADAS A EFECTO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPRESARIOS AGRUPADOS A ÉSTAS.
- 5.- INVITAR Y SELECCIONAR A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM, PARA APOYAR A LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CANACINTRA", MEDIANTE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- 6.- PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE BECAS, A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CANACINTRA", A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, QUIÉNES A SU VEZ RETRIBUYAN CON SU TRABAJO PERSONAL A DICHAS EMPRESAS POR LAS BECAS RECIBIDAS.

TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR LAS PARTES A TRAVÉS DE LA UNIDAD MIXTA DE SERVICIO DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES "CANACINTRA-UNAM", ELABORARAN POR ESCRITO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENDRÁ LOS PROYECTOS A REALIZARSE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DEFINIENDO EN CADA PROYECTO EL FINANCIAMIENTO, RESPONSABLES Y CALENDARIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO. LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR, PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SEÑALADOS EN ESTA

CLAUSULA, SERAN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECIFICOS.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM".- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA UNAM" SE COMPROMETE A:

- 1.- PROPORCIONAR EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EL ESPACIO FÍSICO PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD MIXTA DE SERVICIOS DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM".
- 2.- A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA: FACILITAR SUS CUATRO AULAS MULTIMEDIA, CENTRO DE CÓMPUTO, LABORATORIO DE IDIOMAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA PARA QUE EN ELLAS SE LLEVEN A CABO LOS CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, FOROS, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS SIMILARES SIN LIMITACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.- PROMOVER ENTRE LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE ASESORÍAS, DE LAS MATERIAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- EFECTUAR ESTUDIOS POR CONDUCTO DE LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM, EN APOYO A LAS DIVERSAS SECCIONES Y DELEGACIONES DE "CANACINTRA".
- 5.- DIFUNDIR ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM, EL REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CANACINTRA", QUE LO SOLICITEN.
- 6.- DIFUNDIR EL OTORGAMIENTO DE BECAS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.
- 7.- DESIGNAR, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MIXTA DE SERVICIOS DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM".

QUINTA.- COMPROMISOS DE "CANACINTRA".- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "CANACINTRA" SE COMPROMETE A:

- 1.- PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE SUS AFILIADOS. LOS CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, FOROS, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS SIMILARES, SIN LIMITACIÓN, QUE SEAN IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.- PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE SUS MIEMBROS EL SISTEMA DE ASESORÍAS IMPLEMENTADOS POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ECONOMIA U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNAM, MATERIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.- DETERMINAR LOS SECTORES Y REGIONES QUE REQUIEREN LOS ESTUDIOS PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD, EN APOYO A LAS DIVERSAS SECCIONES Y DELEGACIONES DE " LA CANACINTRA".
- 4.- IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CANACINTRA" QUE REQUIERAN ESTUDIANTES PARA LAS PRACTICAS PROFESIONALES.
- 5.- ESTABLECER Y PROMOVER ENTRE SUS MIEMBROS INTERESADOS, UN SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.
- 6.- GESTIONAR APOYOS ECONOMICOS PARA LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL "CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM" INDEPENDIEMENTE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN A TRAVES DE DICHA UNIDAD MIXTA, O DE LOS QUE RESULTEN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS RESULTANTES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CONSTITUIR LA UNIDAD MIXTA DE SERVICIO DENOMINADA " CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM", DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES MIXTAS DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 7 DE FEBRERO DE 2002.

LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CANACINTRA-UNAM, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS POLÍTICAS GENERALES Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ESTABLEZCA EL

COORDINADOR DE LAS UNIDADES MIXTAS DE SERVICIOS DE LA UNAM, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE FORMULE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHAS UNIDADES DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RESPONSABLES.- PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A INTEGRAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL SE INTEGRARÁ CON UN NÚMERO IGUAL DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, QUE SESIONARÁ CON LA PERIODICIDAD QUE SE DETERMINE, Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN EL APOYAR Y FACILITAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, SERÁN LOS CONTACTOS INSTITUCIONALES POR MEDIO DE LOS CUALES SERÁN PRESENTADAS TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES INTERNOS DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES.

"CANACINTRA" NOMBRA COMO RESPONSABLE AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS; POR SU PARTE, "LA UNAM" NOMBRA COMO RESPONSABLE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PLANEACION.

OCTAVA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, PRORROGABLE PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OPERARÁ LA TERMINACIÓN. EN TAL CASO LAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS. ASÍ MISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROYECTOS YA INICIADOS, PARA QUE ÉSTOS NO SE VEAN AFECTADOS POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ELLAS.

DECIMA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS SIEMPRE QUE LO ACUERDEN LAS PARTES Y DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL .- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROYECTOS QUE DE ESTE DERIVEN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ACLARANDO QUE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO, TIENEN MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS Y UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUJECCIÓN IMPOSITIVA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CAUSA IMPUESTO ALGUNO POR LO QUE RESPECTA A "LA UNAM", TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 17 DE SU LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE LOS INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD Y LOS BIENES DE SU PROPIEDAD NO ESTÁN SUJETOS A IMPUESTOS O DERECHOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, Y QUE TAMPOCO ESTARÁN GRAVADOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE ELLA INTERVENGA SI LOS IMPUESTOS, CONFORME A LA LEY RESPECTIVA, DEBIESEN ESTAR A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.

LA INTERPRETACIÓN CABAL DEL ARTÍCULO MENCIONADO ES QUE "LA UNAM" GOZA DE UN RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE NO SUJECCIÓN IMPOSITIVA, COMO HA SIDO RECONOCIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA I.5.A.8. DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 19-20, JULIO-SEPTIEMBRE DE 1989, EN LA PÁG. 123, BAJO EL

RUBRO "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. NO ES SUJETO TRIBUTARIO", CON BASE EN LAS EJECUTORIAS DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN 35/88, 5/89, 25/89, 45/89 Y 85/89.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "CANACINTRA" COMO "LA UNAM", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

POR "LA UNAM"

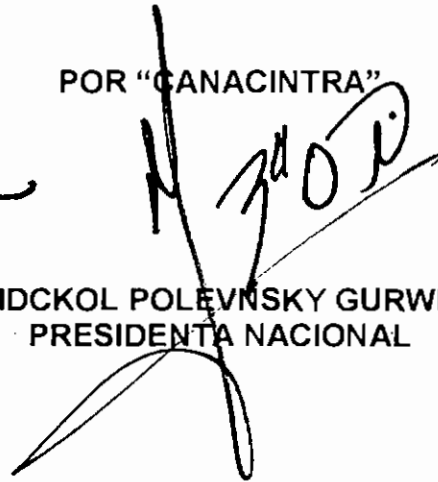


DR. JUAN RAMON DE LA FUENTE
RECTOR



DR. ROBERTO I. ESCALANTE
SEMERENA
DIRECTOR

POR "CANACINTRA"



YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
PRESIDENTA NACIONAL

